Año de 1840. Martes 21 de Abril. Núm. 32.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 284. GOBIERNO POLÍTICO.

TERCERA SECCION.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 3 de Marzo último me dice lo siguiente:

Por resolucion de 9 de Enero último espedida por el Ministerio de la Guerra á consecuencia de un espediente promovido por la Diputacion provincial de Lugo, en solicitud de que se liquidasen los recibos dados á los pueblos por los caballos que se les requisaron con anterioridad al decreto de las Córtes de 27 de Febrero de 1837, y con destino al escuadron franco de Galicia; se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar que el pago del valor de los caballos requisados asi en Galicia como en las demas provincias del Reino, ó de los comprados con aplicacion á los cuerpos francos por disposiciones especiales, hasta fin de Diciembre de 1835 que corrió aquella fuerza á cargo de la Hacienda civil, debe verificarse por las oficinas de este ramo prévias las formalidades correspondientes, pasándose despues los mismos recibos á la Administracion militar con el objeto de que tengan lugar en los ajustes que está prevenido se formen, para conocer con toda esactitud el gasto que han causado la organizacion y sostenimiento de cuerpos francos, con arreglo á la Real orden de 16 de Diciembre del citado año de 1835. = De la de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 16 de Abril de 1840. El Intendente, G. P. I.: *Manuel Maria Puig. = Felipe del Castillo*, Srio.

Número 285. IDEM.

TERCERA SECCION.

Á consecuencia de causa criminal que se instruye en el Juzgado de primera instancia de Negreira, contra Juan García (a) Pargo, de San Juan de la Riva, cuyas señas se insertan á continuacion; prevengo á los Alcaldes constitucionales y demas encargados de seguridad pública en esta Provincia, procuren su captura y remesa con todo seguro á este Gobierno político para poder hacerlo al Juez que lo reclama.

Señas del reo. Edad 32 años, estatura 5 pies, pelo y ojos negros, hoyoso de viruelas. Orense 19 de Abril de 1840. = El Intendente, G. P. I.: *Manuel Maria Puig. = Felipe del Castillo*, Secretario.

LISTA ELECTORAL.

DISTRITO ELECTORAL DE CELANOVA.

Individuos que tomaron parte en la eleccion de Diputados y Senadores de las actuales Córtes.

Juan Alvarez, Francisco Nieto, Manuel Conde, José Conde, Ramon Suarez, Juan Feijó, Ramon Gonzalez, Francisco Alvarez, Antonio Corbillon, Juan del Rio, Melchor Casas, Juan Alvarez, José Gonzalez, Esteban Fernandez, Santiago Rodriguez, José Duro, Manuel Gonzalez, Antonio Casal, Juan Fernandez, Francisco Rodriguez, Miguel Feijó, Rosendo Alvarez, Martin Fernandez, Francisco Salgado, Rosendo Feijó, Juan Conde, Bernardo Rivero, Vicente Rodriguez, José Pereira, Manuel Gonzalez, Benito Pazos, Benito Pereira, Pedro Cid, Benito Montes, Ambrosio Perez, Antonio Gonzalez, José Gonzalez, José Sampedro, José Fernandez, Andres Nogueira, Juan Coujil, Manuel Justo, Francisco Gonzalez, Bernardino Corbillon, José Rodriguez, Juan Fernandez, José Nogueira, Tomás Corbillon, Pedro Enriquez, Antonio Rodriguez, Pedro Balado, Benito Sampedro, Manuel Rodriguez, José Fernandez, Francisco Gomez, Francisco Fernandez, Gerónimo Montes, Manuel Rodriguez, Antonio Quintairos, Claudio Gonzalez, D. Baltasar Feijó, Plácido Vasalo, José Rodriguez, Gregorio Villar, Ramon Mouriño, José Rodriguez, José Gomez, Ciprian Rodriguez, Benito Bispo, Manuel da Pena, Cárlos Mosquera, D. Benito Cuquejo, José Gonzalez, Rafael Vilar, Juan Antonio Sousa, Gabriel Somoza, Francisco Arias, Benito Bispo Fernandez, Benito San Miguel, Pedro Atrio, Juan Rodriguez, Miguel Rodriguez, Juan Azpilcueta, Marcos Mosquera, José Cortiñas, Marcos Gonzalez, José García, Miguel Gonzalez, Francisco Rodriguez, Ambrosio Perez, Pedro Rodriguez, Pedro Gonzalez, Francisco Fernandez, Ramon Atrio, D. Juan Francisco Atrio, Manuel Suarez, Domingo Saavedra, José Ramos, Antonio Fernandez, Bernardo Diaz, Francisco Perez, Santiago Dominguez, Juan Feijó, D. José Arias, Jacobo Lopez, Domingo Dorado, Santiago Feijó, Francisco Cid, Manuel Rodriguez, Lázaro Vazquez, Luis Bispo, D. Francisco Fernandez, Bernardo Rua, Santiago Vasalo, Domingo Vasalo, Martin Gonzalez, Fernando Feijó, Tomás Gonzalez, Alonso Gonzalez, Manuel Ramos, Manuel Fernandez, José Gonzalez, José Rodriguez, Gonzalo Rodriguez, Benito Dorado, Ciprian Carbajal, Antonio Casas, Domingo Outumuro, Manuel Freire, Benito Bispo, Luis Vilar, Agustin Devesa, Matías de la Fuente, Benito Abiñoá, Fernando Piñeiro, Ramon Abiñoá, Ramon Fernandez, Domingo Arias, Antonio Rodriguez, Pedro Lopez, Juan Cid, Antonio Ojea, José Fernandez, Antonio Tejada, Adrian Gonzalez, D. Fernando Gonzalez, Francisco Marquino, José Salgado, Benito García, Simon Feijó, Vicente Alonso, Benito Rodriguez, Sebastian Gil, Benito Vidal, D. Ignacio Benito Fernandez, Antonio Fernandez, Fernando Vidal, José Gonzalez, Ramon Montero, Rosendo Gonzalez, Verísimo Vidal, Antonio Rodriguez, Juan Sieyro, Manuel Gonzalez, Vicente Nieto, Martin Nieto, Juan Perez,

Antonio Perez, Antonio Felpuda, Benito Gonzalez, D. Felipe Rodriguez Camba, D. Antonio Carrazoni, Agustin Fernandez, D. José María Iglesias, D. Francisco Rodriguez, Benito Arias, Francisco Sampedro, D. Manuel Perez, Diego Ortega, Manuel Mosquera, Gregorio Fernandez, Miguel Montero, Manuel Fernandez, Ramon Vello, D. José María Helices, José Fernandez, Francisco Cid, Manuel Nogueiras, D. Agustin Montes, D. José Vazquez, D. José Benito Enriquez, Ramon Rodriguez, Antonio Mendez, D. Ramon de Castro, Ramon Otero, D. Francisco Alen, D. Manuel Antonio Enriquez, Benito Gomez, Alonso Arias, Manuel Villar, D. Francisco Menendez, Juan San Miguel, Andres Atrio, Juan Calviño, Manuel García, Juan Alvarez, Benito Coujil, Juan Gil, Luis Ferro, José Ferro, Juan Perez, Francisco Bispo, Juan Atrio, Francisco Ferro, Manuel Moreiro, Manuel Atrio, D. José Alonso Martinez, Ramon San Miguel, D. Manuel Rios, D. Francisco Rosas, D. Sebastian Bardeos, D. José Blanco, Guillermo Fernandez, José Fernandez, Benito Miguez, Manuel Vergara, Manuel Lorenzo, Joaquin Salgado, Antonio Lopez, Alonso Perez, D. Manuel Lopez, Pedro Mendez, José Miguez, Francisco Rodriguez, Domingo Yañez, Antonio Salgado, Ramon Veloso, Andres Feijó, D. Francisco Sandias, José Quintas, Francisco Conde, José Novás, Manuel Prieto, Domingo Blanco, Manuel Outumuro, José Fernandez, Domingo Rodriguez, Diego Veloso, Juan Rodriguez, José Armada, Ramon Lopez, Lic. D. Ambrosio Rodriguez, D. Ramon Valado, Manuel Montes, D. José Benito Reza, D. Manuel Venancio Lorenzo, Francisco García Valle, Francisco Alen, D. Felipe Vazquez, Antonio Martinez, José Veloso, José Rodriguez Valboa, D. Ramon Trabazos, Matias Lopez, Juan Salgado, José Vergara, José Salgado, Manuel Martinez, Manuel Gonzalez, Benito Salgado, Manuel Salgado, Manuel Nuñez, José Mendez, Salvador Rodriguez, José Rodriguez, José Alonso, José Fernandez, José Rodriguez 2.°, Salvador Vazquez, José Dominguez, José de Castro, Juan de Castro, José Ramon Gonzalez, Francisco Martinez, José Martinez, Benito García, Manuel Gamarra, Tomás Cortes, Francisco Golin, Juan Alvarez, José Alvarez, Pedro Fernandez, Bernardo Estevez, Manuel Fernandez, Agustin Fernandez, Antonio Rodriguez, José Losada, Agustin Gonzalez, Ramon Colmenero, D. Manuel Sieyro Alvarez, Benito Cougil, D. Manuel Rodriguez Enriquez, Manuel Sieyro Seoane, José Acuña, Manuel Gonzalez, José Alvarez, Antonio Losada, José Villar, D. Benito Antonio Alvarez, Bernardo Sanchez, Manuel Alvarez, Sebastian Justo, José García, Joaquin Gonzalez, Manuel Feijó mozo, Matias Rodriguez, Domingo Rodriguez, Felipe Rodriguez, D. Juan Alvarez, Miguel Gonzalez, Gabriel Montero, Benito Rodriguez, Domingo Penin, Francisco Vasalo, D. José de Castro, Juan Benito Fernandez, Benito Vasalo, Antonio Perez, Jacinto Ferron, Juan de Castro, Ramon Fernandez, Benito Gonzalez, Francisco Moreda, Pedro Cid, Antonio Arias, Domingo Rodriguez, Gerónimo Marqués, Rafael Quintairos, José Cougil, Antonio Santos, Ramon de Castro, Pedro Gonzalez, Francisco Gonzalez, José Mosquera, Benito Fernandez, Roque Corvillon, Domingo Corvillon, José Quintairos, Francisco Rodriguez, Juan Gonzalez, José Nogueiras, Agustin Fernandez, Manuel Peaguda, Pedro Feijó, Antonio Todea, Antonio Nuñez, Francisco Vasalo, Francisco García, D. Manuel Estevez, Francisco Sieyro, José Gonzalez, Juan Gonzalez, Joaquin Gamarra, Antonio Miguez, D. Manuel de Castro, José Fernandez Vazquez, José Gosende, José Fernandez, Manuel del Rio, Manuel García, Benito Alvarez, Blas Mendez, Benito Fraga, José Caldas, Benito Perez, José Ramon Alonso, Jacinto Villariño, José Santalices, José Alonso, José Rodriguez, Antonio Tejada, Francisco Perez, Manuel Tejada, José Vello, Agustin Gomez, Juan Fernandez, José Lizana, Joaquin Nieto, Benito Corrales, Manuel Enriquez, Rafael Nuñez, Francisco Montero, Ramon Gonzalez, Francisco Fernandez, Miguel Fernandez, Manuel Lopez, Rafael Salas, Benito Mosquera, Manuel Fernandez Ojea, Lic. D. José Becerra, D. Pablo Porras, Andres Varela, Benito Vilachá, Miguel Gonzalez, Rosendo Valade, Juan Benito Fernandez, Miguel Barreiros, Felipe Arias, Rafael Fernandez, Esteban Gonzalez, Antonio Fernandez, José Fernandez, Manuel Gonzalez, Cárlos Garrido, Benito Gonzalez, D. Manuel Gomez, D. Miguel Villariño, Benito Caramés, Antonio Fernandez, Ramon Feijó, Manuel Gonzalez, Domingo Rodriguez, Domingo Gonzalez, Antonio Amoeiro, José Ferro, Miguel Amoeiro, Pedro Valado, José Arias, José Alvarez, Ramon Fernandez, D. Tomás Barreal, D. Diego Miguelez, José Rodriguez, Pedro Gonzalez, Francisco Gonzalez, Domingo Outumuro, Bernardo Vazquez, Benito Vazquez, Benito Pazos, Juan Benito Nogueiras, Sebastian Fernandez, Benito Peaguda, Fernando Nogueiras, Francisco Fernandez, Francisco Rodriguez, Manuel Vazquez, Martin Casas, D. Domingo Asensio, Antonio Amoeiro, D. Laureano Taboada, D. Andres Grande, D. Ramon Zagazaga, Luis Estevez, Lic. D. Antonio Alvarez Nóboa, Dr. D. José Estevez, Manuel Varela, Antonio García, Salvador Sousa, D. Antonio Montero, D. Miguel Mouriño, Angel García, Juan do Campo, Benito Rodriguez, Pedro Gonzalez, Manuel Gonzalez, Antonio Azpilcueta, Ignacio do Campo, Juan do Campo 2.°, Francisco Ferro Varela, Miguel Lorenzo, Esteban Fernandez, Andres Vazquez, D. Francisco Cardenas, D. Ramon Cardero, Vicente Grande, José Iglesia, Ramon Colmenero, Luis Gandara, Antonio Mendez, José María Vazquez, Manuel Cougil, Macsimo Sousa, Luis Gonzalez, Ramon Conde, Domingo Rodriguez, Juan Bento Vazquez, Pedro Bispo, Gerónimo Bispo, Sebastian Mociño, Martin Alberte, José Perez, Domingo Perez, Manuel Alvarez, Felipe Alvarez, Esteban Gil, Manuel Mendez, José Vilachá, Benito Martinez, Manuel García, Salvador Vazquez, Domingo Mendez, Juan Dominguez, Luis Dominguez, Antonio Telle, José Santalices, Francisco Alvarez, José Ojea, Isidro Perez, Ramon Lopez, Juan Benito Mendez, Pedro Salgado, D. Antonio Hierro, Lic. D. Narciso María Feijó, José Alvarez, Benito Lopez, Ramon Gonzalez, Ramon Perez, Ramon Alonso, Bernardo Gonzalez, Benito Perez, Ramon Seoane, Francisco Gonzalez, Ramon Nuñez, D. Alonso Deza, Antonio Seijo, José Lorenzo, D. José Mignez, José Salgado, Antonio Rodriguez, Francisco Marquina, Francisco Vazquez, Antonio Lopez, José Gonzalez, Juan Manuel Mendez, Manuel Gonzalez 2.°, Manuel Rodriguez Longo, Juan Martinez, Benito Martinez, Antonio Martinez, Benito Martinez 2.°, José Martinez, Ramon Fernandez, José Ojea, Cayetano Feijó, Matias de Castro, Domingo Vazquez, Manuel Suarez, Benito Vergara, José Pazos, Pedro Pazos, Benito García, Santiago Estevez, Fernando Alonso, José Pallares, José Fernandez, Vitorio Alvarez, Manuel Lopez, Pedro Sueyro, Francisco Perez, Juan Seijo, Manuel Lopez 2.°, Santiago Dominguez, Manuel Rodriguez, Martin Gonzalez, Antonio Fernandez, Alonso Gonzalez, José Fernandez, Antonio Conde, Domingo Outumuro, Antonio Outumuro, Melchor Rodriguez, José Garrido, José Viñoá, Matias Conde, José Doniz, Benito Piñeiro, Juan Antonio Iglesia, Vicente Grande, Benito Dominguez, Domingo Blanco, Francisco Conde, Manuel Prieto, José de Quintas, Ramon Fernandez, Pedro Sieyro, Manuel Freire, Benito Bispo, Fernando Vazquez.

Celanova 24 de Enero de 1840. = *José Estevez*, Presidente. = *Narciso María Feijó*, Secretario. = *Antonio Hierro*, Secretario. = *José Becerra*, Secretario. = *Pablo María de Porras*, Secretario.

Número 286. INTENDENCIA.

Aunque la mayor parte de los Ayuntamientos de la Provincia han contestado á la circular que les he dirigido con fecha 1.° del actual, manifestando mas ó menos deseos de corresponder á la invitacion de esta Intendencia, con la anticipacion de algunas cantidades á cuenta del tercio corriente, solo dos de las mismas corporaciones han realizado adelantos, y estos harto insignificantes. Segun esto, la consideracion á que yo esperaba se hiciesen acreedores los deudores, lejos de que pueda tener lugar, habrá de ser substituida por el rigor que previenen las instrucciones, y aunque pudiera escusar cansadas amonestaciones, pues que por desgracia veo que no producen el fruto que en beneficio de los pueblos me propongo,

todavía en obsequio de los mismos les advierto, que al vencimiento del tercio serán inmediata é irremisiblemente apremiados sin contemplacion ni disimulo de ninguna especie. Orense 18 de Abril de 1840. = *Manuel María Puig.*

Número 287. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. = Estado Mayor. = El Comandante general de operaciones me participa la captura del rebelde Pedro Iglesias, de S. Martin de Tufin, sugeto que permanecia oculto en el pais, el cual tendrá el destino competente. = Despues de haber recorrido los cantones de Bande, Bangueses, Leirado, Monteredondo, Padrenda y Refojos, llegué á este punto sin novedad, no habiéndola ocurrido tampoco en el distrito que me está confiado. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cortegada 15 de Abril de 1840. = Laureano Sanz. = Sr. Comandante general de la Provincia de Orense. = Es copia. = *Tojo.*

Número 288. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 10 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 24 de Mayo prócsimo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al Priorato de Refojos del estinguido Monasterio de Celanova, cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general y por el testimonio del Escribano D. José Vega.

Foral de Merens.

Cinco ferrados de centeno que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero D. Pedro Taboada y Arias, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Ribadavia, importa 23 rs. y 3 mrs. — Cinco id. de mijo menudo al de 2 rs. id., 10 rs. — Dos reales de derechuras. = Suma la renta de este foral 35 rs. y 3 mrs., y su capital al 66²/₃ al millar 2,339 rs. y 6 mrs.

Orense 14 de Abril de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: Vicente Martinez Risco y Helices.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demas efectos. Orense 16 de Abril de 1840. = Manuel María Puig.

Número 289. IDEM.

Por providencia del Sr. Intendente de 10 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 24 de Mayo prócsimo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes al Priorato de Belle, anecso al suprimido Monasterio de Celanova, cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general y por el testimonio del Escribano D. José Vega.

Un prado á la inmediacion de la Casa Prioral con regular caudal de agua, dentro de cuyos muros hay una porcion de terreno á labrdío secano todo cerrado sobre sí, y tiene una fanega, tres celemines y cinco estadales de marco Real, que segun medida del pais hacen doce ferrados y veinte y siete copelos escasos, tasado en 16,667 rs.

Una porcion de terreno á la parte de atrás de la mencionada Casa con parrales, viña rasa y varios retazos á huerto y labradío. Tiene de mensura nueve celemines, tres cuartillos, un estadal y cinco varas cuadradas, con referencia á la fanega de marco Real, y segun la medida establecida en el pais para los viñedos, corresponden á doce cabaduras y nueve varas cuadradas, tasado en 10,000 rs.

Orense 14 de Abril de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: Vicente Martinez Risco y Helices.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Orense 16 de Abril de 1840. = Manuel María Puig.

Número 290. IDEM.

Por providencia del Sr. Intendente de 10 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 24 de Mayo prócsimo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes al Priorato de Tibianes del suprimido Monasterio de Sobrado, cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general y por el testimonio del Escribano D. José Vega.

Una pieza llamada de Lameiro, cerrada sobre sí, compuesta de viña, prado, tarreo y touza, de diez ferrados, tasada en 3,600 rs., y capitalizada en 9,000 rs.

Un prado nombrado de Fonte, de labradío y monte, cerrado sobre sí, tasado en 3,000 rs., y capitalizado en 4,200 rs.

Orense 14 de Abril de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: Vicente Martinez Risco y Helices.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demas efectos. Orense 16 de Abril de 1840. = Manuel María Puig.

Número 291. CARRETERA DE VIGO Á CASTILLA.

La Junta especial directiva de la misma consiguiente á las órdenes de S. M. para dar el impulso posible á las comenzadas obras de la espresada Carretera, sin perjuicio de atender al pago y terminacion de las obras contratadas en el año anterior, y de haber dado principio por medio de otra realizada en 14 del mes prócsimo pasado á la roturacion y esplanacion de la legua mas dificil y costosa entre la villa de Ribadavia y el pueblo de Melon, continuando ademas ya en el dia la esplanacion de la de Puente-areas á Ginzo, ha acordado subastar el final arreglo del trozo de carretera roturado y prócsimamente esplanado entre la ciudad de Vigo y el alto de Pujeiros y continuar dicha roturacion y esplanacion hasta el pueblo del Porriño, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, el cual deberá celebrarse en la casa de Ayuntamiento de la espresada ciudad de Vigo bajo la autorizacion del Sr. Alcalde constitucional y Vocal de la Junta nombrados por esta al efecto. El primer remate tendrá lugar el 10 de Mayo prócsimo, y el segundo y último el 14 del mismo: ambos desde la hora de diez á doce de la mañana en sus respectivos dias.

Lo que se hace saber al público para que los que quieran interesarse en el todo ó parte de dichas obras, puedan concurrir en los dias señalados y al punto designado á hacer las propuestas que les acomodare. Orense 12 de Abril de 1840. = El P. I.: Pedro Ventura de Puga. = P. A. D. L. J.: José de la Fuente, Srio.

Manifestacion del Señor Marqués de Leis, electo Senador por esta Provincia.

Con el atento oficio de V. S. de 15 del actual en que se sirve insertarme la Real orden de 8 del mismo de mi nombramiento de Senador por esta Provincia, á quien debo la consideracion de haberme vuelto á proponer para este distinguido cargo, he recibido la copia del acta de escrutinio general que V. S. tiene á bien acompañar, quedando muy reconocido á los sentimientos con que en esta ocasion tan gratui-

tamente quiere honrarme, y no menos deseoso de corresponder dignamente á la persona augusta y respetable Provincia á quienes soy respectivamente deudor de una eleccion que tanto me favorece. = Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 17 de Abril de 1840. = *El Marqués de Leis.* = Sr. Gefe político de esta Provincia.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo suspendido en el número 19 del Viernes 6 de Marzo.

No deja de ser un yerro, casi consiguiente al de consentir la acumulacion desmedida de propiedades en pocas manos, el no permitir el cerramiento de las heredades: error que los profundos filósofos y economistas han demostrado ser perjudicialísimo á los progresos de la agricultura, porque de aquella libertad depende la multiplicacion de las poblaciones cortas; en las cuales dice sabiamente el autor de la Industria popular que consiste el nervio de los estados y los súbditos mas útiles; pues donde quiera que un hombre y una muger tienen con que subsistir sin penalidades, allí se propaga la especie; y donde falta este apoyo, allí se disminuye, segun se esplica un moderno. "Una inmensa poblacion rústica »derramada sobre los campos (dice la espresada Sociedad »económica) no solo promete al estado un pueblo laborioso »y rico, sino tambien sencillo y virtuoso. El colono situado »sobre su suerte y libre del choque de pasiones que agitan á »los hombres reunidos en pueblos, estaria mas distante de »aquel fermento de corrupcion que el lujo infunde siempre »en ellos con mas ó menos actividad..... Entonces no solo se »podria esperar de los labradores la aplicacion, la frugalidad »y la abundancia hija de entrambas, sino que tambien rei»naria en sus familias el amor conyugal, paterno, filial y »fraternal: reinarian la concordia, la caridad y la hospita»lidad, y nuestros colonos poseerian aquellas virtudes socia»les y domésticas que constituyen la felicidad de las familias »y la verdadera gloria de los estados. Sin prosperidad de »fondos, dice Quesnai, no hay sociedad: luego cuantos mas »carezcan de fondos competentes, reuniéndose estos en pocas »manos en un estado, menos sociedad ó menos vínculo de »sociedad habrá; lo cual es causa de tantas emigraciones ó »apostasías civiles en los estados mal gobernados; porque »siendo el hombre vagabundo por inclinacion y estable por »necesidad, solo se fija donde encuentra medios fáciles de »subsistir cómodamente." "La emigracion (se dice en uno »de los apéndices de la *Educacion popular*) prueba ó sobra »de gente en un pais, ó desarreglo en no dar ocupacion á »los naturales que los arraigue en el suelo nativo. Pero no »hay medio de arraigarlos sino dándoles destino, bien sea »en los campos divididos y repartidos competentemente, ó »ya tambien en los talleres de las artes. Por lo que siendo la »despoblacion el síntoma mas decisivo de la decadencia de »un estado, comparando su poblacion en diferentes siglos, »se podrá juzgar de su estado relativo de ocupacion util é »industria, y de consiguiente de su degradacion ó prosperi»dad segun Quesnai."

»¡Cuantas ventajas nos harian aun los árabes españoles en este paralelo! Se hace pues preciso que su egemplo y el de muchas naciones modernas de Europa, nos hagan sacudir eficazmente la nota con que por ellas somos calificados. ¿Por qué no nos aprovecharemos del egemplo que nos han ofrecido y ofrecen otras gentes y otros paises, y de las mayores luces d l siglo para aumentar nuestra poblacion, y hacerla al mismo tiempo feliz y respetable? ¿Por qué no beneficiaremos la fuente primordial y principal de la riqueza pública con todas las demas subalternas, por los mismos medios que felizmente han empleado otras naciones sábias, activas y vigilantes? El árbol económico compuesto de tantas ramas diferentes que proceden y se alimentan de un mismo tronco ¿podrá fructificar cuanto pudiera por su naturaleza, dejándole abandonado y sin cultivo? ¿Ha de ser vana la esperiencia y el trabajo de tantos buenos políticos y escritores económicos, que con su celo, estudio y profundas meditaciones han descubierto y publicado en sus luminosos escritos las causas que impiden ó retardan los progresos de la agricultura, madre riquísima que provee de la necesaria subsistencia á todo el linage humano? ¿su fomento no debería ser el obj to principal del cuidado y atencion de todos los gobiernos? ¿Acaso puede haber poblacion sin hombres, hombres sin subsistencia, subsistencia sin agricultura? Foméntese pues esta, y todas las demas ramas subalternas del árbol económico fructificarán, porque la abundancia de alimento, segun Smith, no solo constituye la parte principal de las riquezas del mundo, sino tambien da valor á los demas ramos de la opulencia.

»Débese á este propósito tener tambien presente lo que dice el citado economista, conviene á saber: "que algunas »leyes y costumbres favorables á la profesion labrantil han »contribuido á la grandeza presente de Inglaterra mas que »todos sus reglamentos juntos sobre el comercio de que tanto »se lisonjean *sus naturales*; y que una de las costumbres que »mas han influido es, que un arrendatario ó colono de por »vida, que paga al año cuarenta schelines (1) de valor al »dueño de la tierra, es considerado como propietario, y de »consiguiente habilitado para poder votar como miembro en »el parlamento." Sería de desear que en todos los estados se animase proporcionalmente al labrador con algun honor equivalente, pues de este modo sería su clase y profesion civilmente respetable, cuando por el contrario el trastorno de las ideas y sobre todo la corrupcion de las costumbres le niegan el honor que le es debido por ley natural. Entonces el nombre de aldeano no incluiría la idea de injuria ó menosprecio, ni sería mejor la condicion del ocioso que en las grandes poblaciones vende su persona al que mas ofrece, haciendo asi comercio vil de su libertad, que la del laborioso ciudadano que cultivando bien su terreno mantiene y sirve mas noblemente á su príncipe y á su patria. Entonces la actividad natural del labrador sería escitada con nuevo aliento: entonces iría creciendo la clase mas necesaria de ciudadanos, y los campos se poblarian cada vez mas: entonces en fin la agricultura sería no solo el descanso y alivio del magistrado en los ratos que le dejasen libres sus altas é importantes funciones, sino tambien las delicias del hombre ilustre, del filósofo y del literato.

(Se continuará.)

(1) El schelin equivale aprocsimadamente á 5 rs. de nuestra moneda.

ANUNCIOS.

Imprenta de *D. Juan María de Pazos.*